

3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 11. Las actividades extraescolares

1. En cuanto a la planificación de las actividades

La coordinación y cuidado de que las actividades extraescolares sean conformes al Plan de Centro son competencia del Equipo Directivo. Antes del 15 de octubre, se concretará la programación de Actividades Extraescolares en sesión del ETCP, para su posterior aprobación por el Consejo Escolar.

Cada departamento podrá planificar una salida por cada curso, y tendrá que ubicarla en uno de los tres trimestres, con la fecha más aproximada posible. Lo ideal sería aprovechar las salidas lo máximo posible, y hacerlas conjuntamente con otros departamentos afines a la salida. También se podrán planificar salidas para tutorías los últimos días del trimestre.

Todas las actividades deben contar con la aprobación del Consejo Escolar del centro.

Con carácter general, **ningún curso realizará más de 3 salidas** en el mismo trimestre, y estas no podrán hacerse en la misma semana. Habrá excepciones para:

- Actividades sobrevenidas, como puede ser el premio del concurso de migas con motivo del Día de Andalucía, o alguna debidamente justificada a criterio de la Dirección del centro.
- Un mismo departamento podrá organizar más de una actividad para un nivel educativo en un mismo trimestre siempre que el número total de salidas de dicho nivel en el trimestre no exceda de tres.

No obstante lo anterior, en el caso del alumnado del ciclo formativo de grado medio Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, y debido a la necesidad de salidas frecuentes como parte de su currículo, el Departamento de Trabajos Forestales incluirá en sus programaciones anuales las salidas que sean necesarias, indicando, si es el caso, la periodicidad con la que se realizarán. Asimismo, en el caso de actividades sobrevenidas por la celebración de algún evento que se considere de interés para este alumnado, se podrán flexibilizar los plazos que son de aplicación para el resto de enseñanzas. En cualquier caso, se comunicarán a la Vicedirección del centro con la mayor antelación posible y serán aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

El alumnado que vaya de viaje de estudios (4º ESO) no podrá realizar ninguna otra salida en el mismo trimestre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no se programarán más actividades a partir del puente de febrero.

Para que una actividad propuesta pueda ser realizada, deberá tener una asistencia de más del 60% del nivel educativo. El porcentaje para las actividades extraescolares que se propongan para asignaturas no comunes será del 70% de matriculados en esa materia. No se podrá avanzar contenidos con el alumnado que asiste al centro y no va a la actividad, ni mandar tareas esos días.

El profesorado acompañante de una actividad será propuesto por el departamento organizador y aprobado por la Dirección atendiendo al más adecuado desarrollo de la actividad y al mejor funcionamiento del centro. Habrá un profesor/a por cada 20 alumnos/as, siendo siempre un mínimo de dos.

El profesor/a que organice la actividad será el encargado de:

- Comunicar la fecha de la salida con, **como mínimo, un mes de antelación**, a la Vicedirección.
- Enviar la **autorización vía Séneca (única y exclusivamente)**, indicando el desarrollo, el precio, y las recomendaciones que requiera la actividad. Se recomienda tener las autorizaciones firmadas con una semana de antelación a la actividad. El Equipo Directivo podrá cancelar/posponer la actividad si no se tienen todas las autorizaciones firmadas.
- Avisar al autobús, indicando fecha, número de plazas, trayecto y horarios. El centro suele trabajar con **Acuña (950 491 040), Blanco y Rodríguez (950 401 056), Delta (620756951) y Rosamar (640587430)**.
- Recoger el dinero del alumnado para el pago del transporte y entregarlo al Secretario.
- Enviar el listado del alumnado (exportar de Séneca) a todo el profesorado vía Séneca, y los detalles que puedan afectar al resto del profesorado, como por ejemplo el horario.

2. En cuanto a los requisitos mínimos para que se celebre una actividad

Se establecen los siguientes requisitos:

1. Que el último día de cada trimestre se puedan ofertar actividades extraescolares sin que sea imprescindible que se cumplan los porcentajes estipulados en el Plan de Centro para la realización de una actividad extraescolar.
2. Que el porcentaje de alumnado que asiste a una actividad extraescolar sea calculado sobre el grupo de clase o el nivel educativo, a propuesta del profesor/a responsable de esa actividad.
3. En el caso de que se calcule el porcentaje sobre el nivel educativo será del 60%.
4. El porcentaje para las actividades extraescolares que se propongan para asignaturas no comunes será del 70%.
5. En el caso de que para una actividad extraescolar no se cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Centro para su realización, será el equipo educativo el que decida si se realiza dicha actividad.

El profesorado acompañante de una actividad será propuesto por el departamento organizador y aprobado por la Dirección atendiendo al más adecuado desarrollo de la actividad y al mejor funcionamiento del centro.

Los alumnos/as del primer ciclo deberán demostrar lo que han aprendido en la actividad. La actividad deberá ser programada atendiendo a los objetivos que se plantean en nuestro Plan de Centro relativos a este punto, que son:

1. Que tengan una relación directa con las materias trabajadas en clase.
2. Que sirvan para ampliar los objetivos trabajados en clase.
3. Que conduzcan a un reconocimiento por los alumnos de la relación directa entre los contenidos de la materia y la realidad.
4. Que fomenten actitudes de respeto.
5. Que procuren el acercamiento a lugares o actividades que no van a conocer con la familia o el entorno.
6. Que tengan un carácter lúdico (por el simple placer de la actividad, fomentando la convivencia entre los alumnos...). Las actividades cuyo único objetivo sea éste, no supondrán coste alguno para el centro.
7. Que contribuyan al desarrollo de actividades que hagan valorar y tomar más interés por la asignatura.

8. Que propongan encuentros con otros institutos y otros jóvenes.
9. Que sirvan para la introducción de los temas transversales.
10. Que orienten hacia una utilización adecuada del tiempo libre (desarrollo personal).

Excepcionalmente, se realizarán actividades surgidas durante el curso y no planificadas a principios del mismo: la aprobación de la solicitud tendrá lugar en Consejo Escolar convocado al efecto, previa supervisión del Equipo Directivo.

Para su realización, todas las actividades deberán ser solicitadas con una antelación de 30 días como mínimo, con objeto de hacer posible el proceso de autorización del punto anterior así como la contratación de los medios de transporte, si procede.

Una misma actividad no podrá repetirse con los mismos alumnos en distintos cursos académicos (niveles).

3. En cuanto a los requisitos mínimos para participar en una actividad

Para que un alumno o alumna pueda participar en las actividades deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Adquirir el compromiso de participar, es decir, una vez que el alumno/a se inscribe a una actividad, deberá abonar el importe que ésta suponga y no tendrá oportunidad de echarse atrás, a menos que aporte justificación médica. Para ello, a la hora de inscribirse deberá rellenar un impreso que firmarán los padres en el que conste que, en caso de no participar en la actividad, no recuperará el dinero aportado.
- Entregar en los plazos establecidos la autorización de sus tutores legales para la participación en la actividad propuesta.
- No estar sancionado con la pérdida del derecho a participar en las actividades extraescolares.
- No ser un alumno/a absentista en el trimestre en que se realiza la actividad, entendiendo por absentista al que falta de forma injustificada a más del 25% de las horas lectivas del trimestre hasta que se celebre la actividad.

Cuando el centro lo estime necesario o procedente, el alumnado y sus acompañantes deberán viajar con un seguro de enfermedad, accidente y/o responsabilidad civil.

En todas las excursiones o viajes, el alumnado pertenece al IES Sierra de Gádor de Berja, lo representa y tiene la obligación de comportarse adecuadamente. En caso de no ser correcto su comportamiento, los responsables del viaje estarán autorizados para adoptar la decisión que estimen más conveniente en el momento y con relación a los hechos que se produjeran. Para ello, los padres o tutores legales deberán: a) asistir previamente a una reunión preparatoria del viaje si son citados por los responsables; b) dar a sus hijos o tutelados las instrucciones precisas para que tales hechos no ocurran; y c) firmar una autorización a favor de los responsables del viaje para que éstos puedan adoptar las medidas sancionadoras antes aludidas.

De los daños y perjuicios que causara el alumnado en una excursión o viaje, responderán sus autores abonando el importe de los mismos. Cuando la autoría no pueda determinarse, responderá todo el grupo en el momento y modo en que así se lo indique el centro.